



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.ADARGOMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización y ejecución de la Escuela De Lucha Adargoma, a favor del CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, con CIF G35276864, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el período 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.73	ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA	14.000,00

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000629, de fecha 09-04-2025, por importe de 14.000,00.-€, en concepto de la organización y ejecución de la Escuela De Lucha Adargoma.

IV. Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, con CIF G35276864, de fecha 24.01.2025 y número de registro de salida 3142-2025.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG 17177-2025 04.02.2025.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 27-05-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, con CIF G35276864, por la organización y ejecución de la Escuela De Lucha Adargoma.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 27-05-2025, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 28.05.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 05.06.2025.

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 10.06.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.ADARGOMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

	ADARGOMA		ADARGOMA SAN JOSE, con CIF G35276864
--	----------	--	--------------------------------------

QUINTO. – El Club de Luchadores Adargoma San José, desde el establecimiento de su sede en el barrio de Pedro Hidalgo en el año 1999, ha ido fortaleciendo su compromiso con el deporte como vehículo integrador de los jóvenes del cono sur de Las Palmas de Gran Canaria. La Lucha Canaria, presentada a los niños y niñas desde temprana edad en sus propios centros escolares, gracias a la colaboración de los CEIP y el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, ha permitido brindar a múltiples generaciones de jóvenes una actividad sana y totalmente gratuita que les permite cultivar valores inherentes al deporte como el compañerismo, la nobleza y la deportividad.

La Lucha Canaria posee un valor educativo en sí mismo: por su riqueza motriz, gran variedad de habilidades y destrezas básicas y, como no, por su valor de patrimonio cultural intangible, ya que es uno de los símbolos conformadores de nuestra identidad.

El proyecto se desarrolla entre los mes de septiembre del 2024 y el 30 de junio del 2025, con actividad promocionales en los CEIP del cono sur y celebración de entrenamiento semanales en el terrero de La Presa de Pedro Hidalgo: lunes, miércoles y viernes de 17.00 a 18.30 hrs.

Los niños y niñas interesados cuentan con un seguro deportivo costeado por el C.L. Adargoma mediante la gestión de fichas federativas, documento que también los habilita para participar en las competiciones organizadas por la Federación de Lucha Canaria de Gran Canaria que se llevan a cabo semanalmente y en función de sus categorías.

La actividad es completamente gratuita. El público al que va dirigido son niños y niñas con edades comprendidas entres los 6 y los 17 años.El nivel esperado de participación es de 250 personas.

Los centros escolares que han formado y, forman parte del proyecto son:

- CEIP Adela Santana c/Las Magnolias 12 * CEIP Alcorac Henríquez c/Batería de San Juan 1
- CEIP Alisios Paseo de San José, 290 * CEIP Almirante Antequera c/ Córdoba 13
- CEIP Aragón c/Alexis Carrel 15 * CEIP Cervantes c/ Granadera Canaria 11
- CEIP Doctor Juan Negrín c/ Concejal Andrés Alvarado Janina 21
- CEIP Europa Néstor - Álamo Avenida Las Ramblas de Jinamar s/n
- CEIP Gutiérrez de Rubalcava c/ Palma de Mallorca 26
- CEIP La Calzada Camino el barranco s/n
- CEIP Omayra Sánchez Carretera Marzagan s/n
- CEIP Pintor Manolo Millares Avenida Pedro Hidalgo 1
- CEIP Salvador Manrique de Lara c/Bruno Naranjo 13
- CEIP San José Artesano c/ Obispo Pildáin Zapiain s/n

Descripción de la escuela: actividades a desarrollar:

A lo largo del desarrollo del proyecto, los alumnos y alumnas adquirirían una serie de aptitudes y sabidurías como los relacionados a continuación:

- Conocimiento de nuestro deporte autóctono; historia y desarrollo hasta la actualidad. Cuáles han sido nuestros luchadores más destacados, así como los diferentes tipos de mañas que existen.
- Descarga y control de la impulsividad; haciendo esto extensible a otras actividades deportivas y situaciones de la vida cotidiana.
- Aumento de la responsabilidad, ya que se "compromete" al alumno/a a garantizar laintegridad física de los demás compañeros/as.
- Desarrollo de las habilidades motrices básicas, especialmente los desplazamientos y los giros.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

- Incremento de la condición física de forma muy globalizada: fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad
- Valoración continua del riesgo que supone la acción a realizar, tanto para uno mismo como para el adversario/a.
- Aumento de la seguridad, ya que los alumnos/as se familiarizan con las caídas y el contacto físico.
- Aprendizaje en la toma de decisiones casi instantáneas en función de las acciones del compañero/a.
- Desarrollo de constantes esquemas de percepción, decisión y ejecución para responder continuamente a la incertidumbre creada.
- Contribución a la educación integral del individuo y el desarrollo armónico de la personalidad, enfocando adecuadamente estas actividades.
- Ayuda en la liberación del estrés a la vez que se favorece la integración de todos los alumnos/as.
- Aumento del grado de motivación, ya que al partir de acciones naturales y espontáneas, los practicantes tendrán una especial implicación.
- Comprensión de las normas del grupo y respeto al resto de compañeros/as.

Además, participan en la liga, copa y torneos que se celebran a lo largo del año, así como acuden a los encuentros que organiza la federación de gran canaria, a las exhibiciones en los colegios de la zona, las zonas populares de la ciudad y las fiestas patronales como las del barrio de San José o los actos celebrados por el día de Canarias.

- Mejorar globalmente la condición física.
- Adquirir técnicas básicas de lucha.
- Incrementar la coordinación dinámica general y el equilibrio.
- Conocer los orígenes y diferentes mañas.
- Identificar las técnicas y movimientos en función del contexto en el que se crearon.
- Respetar a los demás compañeros/as.
- Controlar la fuerza a aplicar en las tareas propuestas.
- Asumir responsabilidades en las actividades propuestas.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.73, por organizar y desarrollar la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, a favor del CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, con CIF G35276864.

1006754ad10c0b0c89f07e924d060839Z

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.ADARGOMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, con CIF G35276864, por organizar y desarrollar la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

QUINTA. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

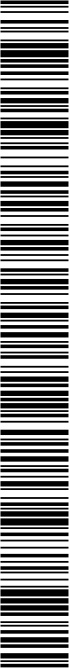
La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55

DECRETO									
2025 - 338	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
11/06/2025									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.ESC.L.ADARGOMA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHAADARGOMA.									
 006754ad10c000c8907e924060839Z Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas									
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>11/06/2025 09:40</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>11/06/2025 09:49</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>11/06/2025 09:55</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40	CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55								



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE POR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA QUE SE DESARROLLA DESDE SEPTIEMBRE DEL 2024 HASTA EL 31 DE JUNIO DEL 2025.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Juan Dolores Mujica Tejera** , mayor de edad, provista de [REDACTED] [REDACTED] en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, con CIF G35276864, y domicilio en la calle Calle Pedro Hidalgo, s/n. Polideportivo La Presa., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Juan Dolores Mujica Tejera , en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 11 de febrero de 2024.*

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos.

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2025 - 2027.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente de la Escuela De Lucha Adargoma, como respaldo al deporte formativo y popular de iniciación, especialmente para los niños/as, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



IV. Que el CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE *es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la colaboración y promoción con las entidades públicas de actividades deportivas* .

EI CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias, según consta en el certificado de la Jefatura de Negociado de Entidades Jurídicas de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 26 de abril de 2024.

EI CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE organiza la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, que se desarrolla desde septiembre del 2024 hasta el 31 de junio de 2025 .

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.73, por organizar y desarrollar la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, que se desarrolla desde septiembre del 2024 hasta el 31 de junio de 2025.

VI. La entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, por la organización y ejecución de la escuela de lucha adargoma que se desarrolla desde el de de hasta el de de .

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, por la organización y ejecución de la escuela de lucha adargoma que se desarrolla desde el de de hasta el de de .

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE.

El Club de Luchadores Adargoma San José, desde el establecimiento de su sede en el barrio de

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



Pedro Hidalgo en el año 1999, ha ido fortaleciendo su compromiso con el deporte como vehículo integrador de los jóvenes del cono sur de Las Palmas de Gran Canaria. La Lucha Canaria, presentada a los niños y niñas desde temprana edad en sus propios centros escolares, gracias a la colaboración de los CEIP y el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, ha permitido brindar a múltiples generaciones de jóvenes una actividad sana y totalmente gratuita que les permite cultivar valores inherentes al deporte como el compañerismo, la nobleza y la deportividad.

La Lucha Canaria posee un valor educativo en sí mismo: por su riqueza motriz, gran variedad de habilidades y destrezas básicas y, como no, por su valor de patrimonio cultural intangible, ya que es uno de los símbolos conformadores de nuestra identidad.

La escuela se desarrolla entre los meses de septiembre del 2024 y el 30 de junio del 2025, con actividades promocionales en los CEIP del cono sur y celebración de entrenamientos semanales en el terrero de La Presa de Pedro Hidalgo: lunes, miércoles y viernes de 17.00 a 18.30 hrs.

Los niños y niñas interesados cuentan con un seguro deportivo costado por el C.L. Adargoma mediante la gestión de fichas federativas, documento que también los habilita para participar en las competiciones organizadas por la Federación de Lucha Canaria de Gran Canaria que se llevan a cabo semanalmente y en función de sus categorías.

La actividad es completamente gratuita. El público al que va dirigido son niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 y los 17 años. El nivel esperado de participación es de 250 personas.

Los centros escolares que han formado y, forman parte de la escuela son:

- CEIP Adela Santana c/Las Magnolias 12 • CEIP Alcorac Henríquez c/Batería de San Juan 1
- CEIP Alisios Paseo de San José, 290 • CEIP Almirante Antequera c/ Córdoba 13
- CEIP Aragón c/Alexis Carrel 15 • CEIP Cervantes c/ Granadera Canaria 11
- CEIP Doctor Juan Negrín c/ Concejal Andrés Alvarado Janina 21
- CEIP Europa Néstor – Álamo Avenida Las Ramblas de Jinamar s/n
- CEIP Gutiérrez de Rubalcava c/ Palma de Mallorca 26
- CEIP La Calzada Camino el barranco s/n
- CEIP Omayra Sánchez Carretera Marzagan s/n
- CEIP Pintor Manolo Millares Avenida Pedro Hidalgo 1
- CEIP Salvador Manrique de Lara c/Bruno Naranjo 13
- CEIP San José Artesano c/ Obispo Pildain Zapiain s/n

Descripción de la escuela: actividades a desarrollar:

A lo largo del desarrollo de la escuela, los alumnos y alumnas adquirirán una serie de aptitudes y sabidurías como los relacionados a continuación:

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



- Conocimiento de nuestro deporte autóctono; historia y desarrollo hasta la actualidad. Cuáles han sido nuestros luchadores más destacados, así como los diferentes tipos de mañas que existen.
- Descarga y control de la impulsividad; haciendo esto extensible a otras actividades deportivas y situaciones de la vida cotidiana.
- Aumento de la responsabilidad, ya que se "compromete" al alumno/a a garantizar la integridad física de los demás compañeros/as.
- Desarrollo de las habilidades motrices básicas, especialmente los desplazamientos y los giros.
- Incremento de la condición física de forma muy globalizada: fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad
- Valoración continua del riesgo que supone la acción a realizar, tanto para uno mismo como para el adversario/a.
- Aumento de la seguridad, ya que los alumnos/as se familiarizan con las caídas y el contacto físico.
- Aprendizaje en la toma de decisiones casi instantáneas en función de las acciones del compañero/a.
- Desarrollo de constantes esquemas de percepción, decisión y ejecución para responder continuamente a la incertidumbre creada.
- Contribución a la educación integral del individuo y el desarrollo armónico de la personalidad, enfocando adecuadamente estas actividades.
- Ayuda en la liberación del estrés a la vez que se favorece la integración de todos los alumnos/as.
- Aumento del grado de motivación, ya que al partir de acciones naturales y espontáneas, los practicantes tendrán una especial implicación.
- Comprensión de las normas del grupo y respeto al resto de compañeros/as.

Los entrenamientos de la escuela Adargoma San José se desarrolla los lunes, miércoles y jueves en horario de 17.00 a 18.30 en las instalaciones de La Presa, instalación situada en la subida de Pedro Hidalgo s/n, en el cono sur de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Además, participan en la liga, copa y torneos que se celebran a lo largo del año, así como acuden a los encuentros que organiza la federación de gran canaria, a las exhibiciones en los colegios de la zona, las zonas populares de la ciudad y las fiestas patronales como las del barrio de San José o los actos celebrados por el día de Canarias.

Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos:

- Mejorar globalmente la condición física.
- Adquirir técnicas básicas de lucha.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



- Incrementar la coordinación dinámica general y el equilibrio.
- Conocer los orígenes y diferentes mañas.
- Identificar las técnicas y movimientos en función del contexto en el que se crearon.
- Respetar a los demás compañeros/as.
- Controlar la fuerza a aplicar en las tareas propuestas.
- Asumir responsabilidades en las actividades propuestas.

La escuela se promociona a través de folletos informativos repartidos por el cono sur, a través de las redes sociales del propio club (Instagram y Facebook), así como la prensa local como Canarias7 y La Provincia.

El CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00€), cantidad que representa una financiación del 99,29 % del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y ejecución de la escuela de lucha adargoma que se desarrolla desde el de de hasta el de de , que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.73 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y ejecución de la escuela de lucha adargoma que se desarrolla desde el de de hasta el de de .

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:
 - a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada de la temporada 2024- 2025 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización y ejecución de la escuela de lucha adargoma, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de julio de 2025.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. ORGANIZAR Y EJECUTAR LA ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.
- b. La promoción y difusión de la lucha canaria, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- d. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y ejecución de la escuela de lucha adargoma que se desarrolla desde el de mes de septiembre del 2025 hasta 31 de junio de 2025 , a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

- e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE organiza la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.



1006754ad10c0b0c89f07e924d060839Z

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55